



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**AL: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 007-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 27 de febrero de 2025.- A las 12h45.- **VISTOS.** -

**ANTECEDENTES.-**

1. El 18 de febrero de 2025, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia del Tribunal emitió sentencia<sup>1</sup> dentro de la causa Nro. 007-2025-TCE, y en lo principal resolvió: negar la acción de queja interpuesta por el magíster Ronel Javier Nevárez Gavidia en contra del ingeniero Álvaro Martín Reyes Pantoja, director nacional de organizaciones políticas (e) del Consejo Nacional Electoral, siendo esta notificada a las partes procesales el mismo día, 18 de febrero de 2025, según consta con las razones de notificación emitidas por la secretaria relatora<sup>2</sup>.
2. El 20 de febrero de 2025, ingresó un escrito a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, firmado por el magíster Ronel Javier Nevárez Gavidia, en conjunto con su abogado patrocinador, mediante el cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por la jueza de instancia el 18 de febrero de 2025<sup>3</sup>.
3. Mediante auto<sup>4</sup> de 24 de febrero de 2025, la jueza de instancia concedió el recurso de apelación presentado y en lo principal dispuso remitir el expediente a Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador.
4. El 24 de febrero de 2025, se realizó el sorteo correspondiente y se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador<sup>5</sup> de la apelación en la presente causa.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 y 268 numeral 6, del Código de la Democracia y del artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de instancia emitida el 18 de

<sup>1</sup> Expediente fs. 221-225 vta.

<sup>2</sup> Expediente fs. 242-242 vta.

<sup>3</sup> Expediente fs. 244-247 vta.

<sup>4</sup> Expediente fs. 249-249 vta.

<sup>5</sup> Expediente fs. 259-260



febrero de 2025, por cuanto, éste recurso ha sido presentado el 20 de febrero de 2025, mediante escrito, por lo que se concluye que se ha recurrido la sentencia de instancia dentro del término concedido por ley, para lo cual **DISPONGO**:

**PRIMERO: Convocar** a través de la Secretaría General al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 007-2025-TCE, esto por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, al ya haberla conocido en su primera instancia.

**SEGUNDO: Remitir**, a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

**TERCERO: Notificar** con el contenido del presente auto:

- a) Al magíster Ronel Javier Nevárez Gavidia y a su abogado defensor, en los correos electrónicos: ronelnevarez@gmail.com; y flashricaurte@yahoo.es; y en la casilla contencioso electoral 077.
- b) Al ingeniero Álvaro Martín Reyes Pantoja, director nacional de organizaciones políticas (e) del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: alvaroreyes@cne.gob.ec; santiagojsmch@hotmail.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 144.
- c) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; y noraguzman@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

**CUARTO: Publicar** el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**QUINTO: Actúe** el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.)** Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**.

Certifico. - Quito, D.M., 27 de febrero de 2025.

  
Mgtr. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
MEB/KCM